



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°225/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 14 de junio de 2022, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la **propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 835 de fecha 31 de mayo de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto “Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas”, del Titular Enel Generación Chile S.A.

El proyecto busca definir e implementar la fase de cierre de la Central Termoeléctrica Tarapacá y el cierre anticipado de su Vertedero de Cenizas, incluidas sus respectivas partes y obras asociadas.

Corresponde por tanto, definir las acciones de desmantelamiento y/o demolición de las partes y obras constitutivas de la Central Térmica Tarapacá y el cierre anticipado de su vertedero de cenizas. Asimismo, se describen las acciones destinadas a materializar el compromiso voluntario de limpieza de carbón depositado en suelos, asociado a la operación de la cancha de carbón.

Para lo anterior, se ha procedido a sectorizar el Proyecto en tres (3) Áreas:

Área A:

Área geográfica en la que se emplazan las partes y obras de la CT Tarapacá cuyo propósito es la generación de energía, y en la cual se ejecutarán las acciones de desmantelamiento y/o demolición.

Área B:

Área geográfica que alberga el Vertedero de Cenizas de la CT Tarapacá, en donde se ejecutarán las faenas de cierre anticipado de dicha instalación.

Área C:

Área geográfica en la que se ejecutará el compromiso voluntario de limpieza de carbón depositado en suelos, asociado a la operación de la cancha de carbón de la CT Tarapacá. Esta área geográfica contempla terrenos de propiedad de Enel y terrenos públicos.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

ESTRATEGIA REGIONAL DESARROLLO

Se solicita al Titular indicar cómo el proyecto se relacionará con el Objetivo N° 6 de la Directriz N°2 del instrumento, que indica: “Implementar un Sistema de Gestión de Residuos Sólidos y Sustancias Químicas Peligrosas que resguarde el medioambiente de la región y favorezca el desarrollo de una conciencia pública de protección ambiental”. Por ello se solicita Informar y cuantificar cómo se fomentará la valorización y reciclaje de los residuos industriales no peligrosos que se generarán producto del desmantelamiento y desmontaje de las instalaciones.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TARAPACÁ

Se solicita al titular informar si implementará medidas de compensación a los grupos humanos identificados en su área de influencia, en relación con el Objetivo ambiental N°1 del instrumento, que establece: “Mejorar la calidad de vida en las comunas de Iquique Alto Hospicio mediante la focalización de inversión pública para mejorar la prestación de servicios en las comunas de Pozo Almonte y Pica”.

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

Debido a la naturaleza del proyecto y su actual etapa de cierre, no hay observaciones respecto a este instrumento y su relación con el proyecto.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es insuficiente de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramirez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Aranceda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 15 de junio de 2022.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ